

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento de seis (6) máquinas de escribir electrónicas y siete (7) máquinas de calcular marca Olivetti, afectadas al uso de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, durante el período comprendido entre el 1° de enero próximo y el 31 de diciembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "ARIZA & GRANDINETTI S.R.L." es concesionaria exclusiva en la Provincia de Mendoza para la asistencia técnica de los productos Olivetti S.A.C.e I. (Confr. fs. 16), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3°, apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "ARIZA & GRANDINETTI S.R.L.", a los fines señalados precedentemente y conforme a sus presupuestos obrantes a fs. 15/17, 20, 22/23 y 25.-

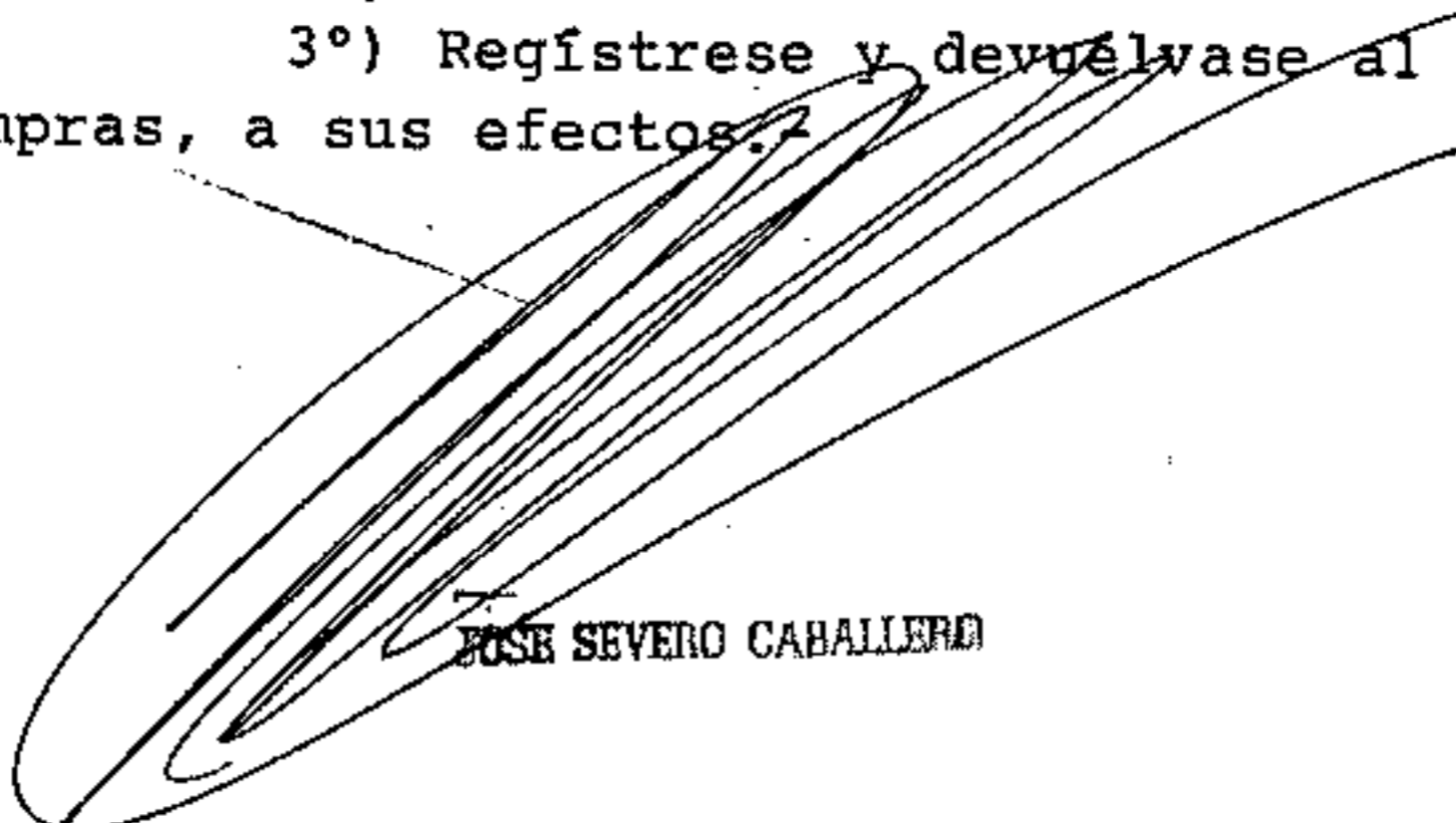
2°) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma de AUSTRALES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (A ----- 21.283,92)- a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO